



DECRETO N° 0767

Lanús, 22 MAY 2007

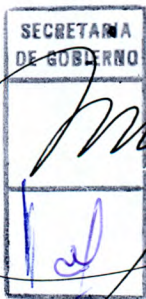
Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza por la cual se impone el nombre de "Plaza de los Pueblos Originarios", a la actualmente denominada "Campaña del Desierto", ubicada entre las calles Ministro Brin, Manuel Ocampo y Luis M. Drago de Lanús Oeste (H.C.D. B-00558-06),

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de mayo de 2007, por la cual se impone el nombre de "Plaza de los Pueblos Originarios", a la actualmente denominada "Campaña del Desierto", ubicada entre las calles Ministro Brin, Manuel Ocampo y Luis M. Drago de Lanús Oeste (H.C.D. B-00558-06).

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10295; por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo fórmese expediente; cumplido, por la Dirección de Prensa y Difusión dése amplia difusión, remítase a la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en artículo 2º del presente.



DE JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMÍ
INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate section or paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or signature area.

